

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

CALBUCO, 30 ENE. 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 702 /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos municipales y

en uso de mis atribuciones legales.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE A:** Don DARIO MARCELO SOTO CASTILLO, PRESIDENTE DE LA "COOPERATIVA DE PESCADORES Y BUZOS DE CALBUCO", Rut. N° 65.611.890-3, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: SEGUNDO FESTIVAL DEL MAR, LOS DIAS SABADO 04 y DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2018, en el local: RECINTO DEL PUERTO PESQUERO ARTESANAL "LA VEGA", ubicado en: AVENIDA BRASIL S/N. DE LA CIUDAD DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos cocidos (productos del mar) y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12:00 horas, hasta las 22:00 horas, los días 04 y 05 de Febrero de 2018.

**DEJASE** claramente establecido que queda estrictamente **PROHIBIDO** la venta y consumo de alimentos crudos (productos del mar), de conformidad a instrucciones impartidas por la Autoridad Sanitaria de la Región de "Los Lagos", en Formulario de Funcionamiento de Locales Provisionales de Alimentos, de fecha 15 de Enero de 2018.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

  
IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RUBEN CARDENAS GOMEZ  
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMUI/GRP/epg.  
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

7) Transparencia. ✓